



## CONTRATO DE PUBLICIDAD MUNICIPAL.

**ENTRE:** De una parte, **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**, Entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la Republica Dominicana y su Ley Orgánica Municipal No.176-07, con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, física administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para un buen funcionamiento, con su domicilio social en las intersecciones de las calles Don Antonio Guzmán, Esq. Profesor Juan Bosch de esta Ciudad de La Vega, registrada con el RNC. No. 4-0300029-1, debidamente representada en esta ocasión por su alcalde Municipal **ING. KELVIN ANTONIO CRUZ CÁCERES**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.047-0124249-9, domiciliado y residente en esta ciudad de La Vega quien en lo que sigue del presente acto se denominara **LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA**; y de la otra parte **EL PROGRAMA TELEVISIVO ALBERTO Y UBALDO EN EL MERIDIANO**, entidad comercial, conforme a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad de La Vega, debidamente representado por los señores **ALBERTO RODRÍGUEZ y JUAN UBALDO BRITO PACHECO** dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral nos. 047-0004072-0 y 047-0097535-4, domiciliados y residentes en esta ciudad de La Vega; quienes en lo que sigue del presente contrato se denominaran **LA SEGUNDA PARTE**.

### PREAMBULO

**POR CUANTO:** A que la Ley 176-07 sobre Organización Municipal, en su artículo 2, otorga facultad a los Ayuntamientos para promover las actividades y logros municipales a fin de darlo a conocer a la comunidad y así fermentar el desarrollo local integral de nuestro Municipio.

**POR CUANTO:** A que **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** desarrolla un amplio programa de obras municipales que necesitan ser conocidas por sus munícipes a fin de que se aprovechen de las mismas y puedan elevar así su calidad de vida actual.

**POR CUANTO:** A que **LA ALCADIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** lleva a cabo una amplia campaña educativa.

**POR CUANTO:** A que los espacios televisivos y radiales son medios más adecuados y efectivos para difundir, promover y publicar una nueva campaña.

**POR TANTO** y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de presente contrato, **Las Partes Han Convenido Y Pactado Lo Siguiente:**

**PRIMERO. LA SEGUNDA PARTE**, de generales que consta precedentemente, se obliga con **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**, a promover, difundir y publicitar las campañas educativas y las diferentes actividades realizadas por la Alcaldía del municipio de La Vega.

**SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDÍA DEL MUNICPIO DE LA VEGA** se compromete a patrocinar y a pagar por el servicio prestado a la segunda parte la suma de **TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$30,000.00)**, más impuestos, mensuales a partir de la firma del presente contrato, los mismos están sujetos a las retenciones de ley.

**TERCERO:** Convienen las partes que el presente contrato tendrá una duración de un (01) año y dos (02) meses.

**CUARTO:** Queda entre las partes que **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** a través de su ejecutivo podrá poner fin a la contratación de los servicios de la persona o compañía convenida, de manera unilateral, y con tan solo comunicar la fecha de terminación, a conocimiento de **LA SEGUNDA PARTE** que dicha facultad no implica obligación alguna de pago a favor de esta.

**QUINTO.** Para lo no previsto en el presente, las partes convienen remitirse al derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, EN LA CIUDAD DE LA CONCEPCION DE LA VEGA REAL,  
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA VEGA, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



ING. KELVIN A. CRUZ C.  
ALCALDE MUNICIPAL DE LA VEGA  
PRIMERAPARTE

ALBERTO RODRÍGUEZ y JUAN UBALDO BRITO PACHECO  
EL PROG. ALBERTO Y UBALDO EN EL MERIDIANO  
SEGUNDA PARTE

YO. FRANCISCO DEL ROSARIO GARCIA HARVEY Abogado, Notario Público, de los del Número para el Municipio de La Vega, con cedula de identidad y electoral no.047-0100117-6, con matrícula no.1393, con estudio profesional abierto en la calle Duverge no.53 de esta ciudad de La Vega CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por los señores: ING.KELVIN ANTONIO CRUZ CACERES, por LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, ALBERTO RODRÍGUEZ Y JUAN UBALDO BRITO PACHECO, de generales y calidades anotada, y de manera voluntaria han estampado sus firmas al pie del acto que antecede, declarando ser esa la forma como acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas, tantos públicos como privados. En la ciudad de la Concepción de La Vega Real, Municipio Y Provincia de La Vega, al primer (01) día del mes de noviembre del del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Lic. Francisco del Rosario García Harvey  
Abogado-notario público



Hecho en La Vega, R. D.  
19 de 12 de 20 23  
D-1016 12307  
Alfonso Rodríguez  
DIRECTOR DEL REGISTRO

